



LISTA DE CHEQUEO FASUT

JUNTA DIRECTIVA ___ COMITÉ DE CONTROL SOCIAL ___ COMITÉ DE APELACIONES ___

Fecha _____

Nombre _____ C.C. _____

Órgano de Dirección al cual aspira: _____

CONDICIONES PARA ELECCION: Teniendo en cuenta que se realiza elección para la conformación de la _____, en virtud de lo dispuesto en el artículo _____ del estatuto vigente de FASUT, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Ser asociado hábil con una antigüedad no inferior a un (1) año continuo, contabilizado hasta la fecha de realización de la asamblea en que aparece candidatizado		
2. Acreditar un mínimo de ochenta (80) horas de educación en economía solidaria o comprometerse a recibirla dentro de los tres (3) mes siguiente a su elección debidamente certificado por una entidad autorizada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o quien haga sus veces		
3. Haber demostrado interés a favor del progreso del Fondo de Empleados.		
4. Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones y capacitaciones que convoque el FASUT, necesarias para el cumplimiento de sus funciones.		
5. Tener capacidades, aptitudes, conocimientos, integridad, ética y destreza de quienes ejercen la representatividad para su correcto desempeño		
6. En caso de ser reelegido haber demostrado alto desempeño y cumplimiento de sus funciones.		
7. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desempeñar el cargo.		
8. No haber sido sancionado con suspensión de derechos y servicios sociales durante los dos (2) últimos años por el organismo encargado de la Inspección, Control y Vigilancia del Fondo de Empleados o por el organismo competente, ni por el mismo Fondo de Empleados, teniendo en cuenta el régimen disciplinario interno.		
9. No haber sido condenado por penas privativas de la libertad por delitos contra el erario público		
10. No estar incurso dentro de alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los estatutos.		
11. Estar al corriente con las obligaciones crediticias pendientes con FASUT y demás entidades donde tenga obligaciones, para lo cual autorizará la consulta en las centrales de riesgo.		
12. No tener antecedentes penales (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial) y disciplinarios (http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios) en la última institución pública o privada donde haya laborado, como tampoco presentar malos antecedentes crediticios y comerciales. (www.midatacredito.com)		
ARTICULO 15: REQUISITOS DE ADMISION PARA PERSONAS NATURALES		
6 Acreditar un mínimo de 20 horas de educación básica en Economía Solidaria o comprometerse a recibirla dentro del término de un (1) año. Con entidades certificadas para tal fin.		
Autorizo a FASUT el manejo de la información crediticia, y me comprometo a cumplido con los requisitos aca contemplados en el tiempo establecido, de igual manera conozco las responsabilidades adquiridas con mis compañeros y familia _____		

Firma del Aspirante _____

Firma Integrante Comité Control Social que realiza el Chequeo

Fecha

Vigilada por Superintendencia de Economía Solidaria



AUTORIZACIÓN CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO

FASUT 2025-2027

Postulación para: *Junta Directiva* ___ *Comité de Control Social* ___ *Comité de Apelaciones* ___

Yo _____ identificado con la C.C. _____, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 117 REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA literal 11 del Estatuto de FASUT, me permito autorizar a FASUT para que me consulte ante las centrales de riesgos o entidades que administren bases de datos con fines legalmente establecidos, lo referente a mi información comercial de que se disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de mis obligaciones presentes, pasadas y futuras en los términos legales.

Se suscribe a los ____ del mes de _____ del 2025.

Firma _____

Nombre _____

C.C. _____

ANEXO RESOLUCIÓN 007 DE 2020 - CERTIFICACIÓN

FASUT 2025-2027

Postulación para:

Junta Directiva ___ *Comité de Control Social* ___ *Comité de Apelaciones* ___

Yo _____ identificado con la C.C. _____, teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 117 Inhabilidades JD y 140 Inhabilidades CCS del Estatuto de FASUT, me permito certificar que no me encuentro incurso en incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones establecidas por la ley o el estatuto de FASUT, y que conozco del cargo como miembro de Junta Directiva las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el Estatuto.

Se suscribe a los ____ del mes de ____ del 2025.

Firma _____

Nombre _____

C.C. _____

Vigilada por Superintendencia de Economía Solidaria

ESTATUTOS VIGENTES

CAPÍTULO XI INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 149 INCOMPATIBILIDADES DE PARENTESCO.

Los integrantes principales y suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Revisor Fiscal, Gerente, contador o funcionario alguno del Fondo de Empleados, no podrán ser cónyuges entre sí ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o único civil.

Se considera como inhabilidad de parentesco la unión libre. Igualmente, ningún miembro de la Junta Directiva o del Comité de Control Social podrá desempeñar un cargo en el Fondo de Empleados mientras esté actuando como tal.

Los integrantes de la Junta Directiva, comité de control social y comités de apoyo, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o asesorías con FASUT, ni ejercer la representación legal en el Fondo.

Parágrafo 1.- Esta inhabilidad de parentesco se entenderá al interior de cada uno de los órganos enunciados y entre las personas que conformen uno u otro.

Parágrafo 2.- El parentesco de afinidad se tendrá en cuenta para los efectos de inhabilidad previstos en este capítulo, mientras subsista el vínculo que le dio origen.

Parágrafo 3: Los, no están incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en este capítulo.

ARTICULO 150 CREDITOS A ADMINISTRADORES E INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL SOCIAL Y SUSPARENTES

Los Créditos a administradores y integrantes de los órganos de control social y sus parientes deben ser aprobados por las 4/5 partes de los integrantes del órgano de administración de la Junta Directiva (Art 109 Ley 795 de 2003 que modificó Artículo 61 Ley 454 de 1998).

Serán personal y administrativamente responsables los integrantes de dichos estamentos que otorguen créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la materia.

Parágrafo: Las solicitudes de crédito del Representante legal deberán ser sometidas a la aprobación de la Junta Directiva, cuyos integrantes serán responsables por el otorgamiento de créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO 151 INHABILIDADES PARA SER ELEGIDO DELEGADO, INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DELCOMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y GERENTE

Vigilada por Superintendencia de Economía Solidaria

1. No podrán ser nombrados, quienes tengan antecedentes disciplinarios
2. Presentar antecedentes crediticios y comerciales negativos.
3. Haber sido sancionados en los dos últimos años en alguna empresa del sector solidario
4. Haber participado en la administración y control de alguna empresa intervenida por el estado o hubiese tenido responsabilidad de dicha intervención.

ARTÍCULO 152 LIMITACION DEL VOTO

Los integrantes de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y el Gerente, así como cualquier otro funcionario que tenga carácter de asociado del Fondo de Empleados no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad. Así mismo, no podrán servir como codeudores los integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Gerente y los funcionarios del Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 153 INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES EN LOS REGLAMENTOS

Los reglamentos internos y de funciones, lo mismo que las demás disposiciones que dicte la Junta Directiva, podrán considerar prohibiciones e incompatibilidades que se consagran para mantener la integridad y la ética en las relaciones del Fondo de Empleados. Sin embargo, Los reglamentos y demás disposiciones que dicte la Junta Directiva, no podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones que no estén consagradas en la Ley y los presentes Estatutos.

ARTICULO 154 INCOMPATIBILIDAD LABORAL.

Los integrantes de la Junta Directiva y de sus Comités y los del Comité de Control Social, no podrán desempeñar un cargo en la planta de personal del Fondo de Empleados, mientras estén actuando como directivos.

Si el nombramiento es temporal, se deberá especificar claramente por cuánto tiempo es el encargo. En este evento el miembro de la Junta Directiva, Comité de Control Social o Comités asesores, deberá expresar por escrito su dejación del cargo ante el organismo que los nombró.

ARTÍCULO 155 INCOMPATIBILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN EJERCICIO Y DE SUS AUXILIARES CON LA CALIDAD DE ASOCIADOS

El Revisor Fiscal y sus auxiliares no podrán desempeñar su cargo siendo asociados del Fondo de Empleados.

ARTICULO 156 INCOMPATIBILIDADES PARA EL FONDO DE EMPLEADOS

El Fondo de Empleados no podrá garantizar obligaciones diferentes de las suyas en consecuencia no podrá servir como garante de terceros.

ARTICULO 157 INCOMPATIBILIDADES PARA LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL COMITE DE CONTROL SOCIAL

Vigilada por Superintendencia de Economía Solidaria

Las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, en reglamentos y en normas especiales, para los directivos, integrantes de la Junta Directiva, gerente, integrantes del Comité de Control Social, Revisor Fiscal del Fondo de Empleados, quedan incluidas en este régimen.

Será ineficaz la elección o designación que se hiciera contrariando las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 158 PROHIBICIONES:

Los empleados y los integrantes de los órganos de Dirección y Control que sean desvinculados del Fondo de Empleados, que de forma dolosa hayan atentado o atenten contra su patrimonio, imagen o buen nombre del Fondo, no podrán readquirir la calidad de asociados o de empleados del mismo. Estas serán:

1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorguen a las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad.
3. Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales.
4. Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la entidad.
5. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en sus estatutos.
6. Transformarse en sociedad mercantil.

Vigilada por Superintendencia de Economía Solidaria

Cra 17 No. 10 – 02 Of 14 Cafetería Central del Galpón Universidad Tecnológica de Pereira Teléfonos 606 3137405 Celular 320 7239812

<https://fasut.utp.edu.co/> - fasut@utp.edu.co – www.facebook.com/FondodeEmpleadosFASUT

ARTICULO 123	ARTÍCULO 145	ARTÍCULO 152
<p>REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil con una antigüedad no inferior a un (1) año continuo, contabilizado hasta la fecha de realización de la asamblea en que aparece candidatizado 2. Acreditar un mínimo de ochenta (80) horas de educación en economía solidaria o comprometerse a recibirla dentro de los tres (3) mes siguiente a su elección debidamente certificado por una entidad autorizada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o quien haga sus veces 3. Haber demostrado interés a favor del progreso del Fondo de Empleados. 4. Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones y capacitaciones que convoque el FASUT, necesarias para el cumplimiento de sus funciones. 5. Tener capacidades, aptitudes, conocimientos, integridad, ética y destreza de quienes ejercen la representatividad para su correcto desempeño 6. En caso de ser reelegido haber demostrado alto desempeño y cumplimiento de sus funciones. 7. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desempeñar el cargo. 8. No haber sido sancionado con suspensión de derechos y servicios sociales durante los dos (2) últimos años por el organismo encargado de la Inspección, Control y Vigilancia del Fondo de Empleados o por el organismo competente, ni por el mismo Fondo de Empleados, teniendo en cuenta el régimen disciplinario interno. 9. No haber sido condenado por penas privativas de la libertad por delitos contra el erario público 10. No estar incurso dentro de alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los estatutos. 11. Estar al corriente con las obligaciones crediticias pendientes con FASUT y demás entidades donde tenga obligaciones, para lo cual autorizará la consulta en las centrales de riesgo. 12. No tener antecedentes penales y disciplinarios en la última institución pública o privada donde haya laborado, como tampoco presentar malos antecedentes crediticios y comerciales. 	<p>REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL</p> <p>Para ser elegido miembro del Comité de Control Social se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil del Fondo de Empleados. 2. Tener una antigüedad como asociado mínimo de un (1) año. 3. Acreditar un mínimo de ochenta (80) horas de educación en economía solidaria o comprometerse a recibirla dentro de los tres (3) mes siguiente a su elección. 4. Haber demostrado interés a favor del progreso del Fondo de Empleados. 5. Disponibilidad de tiempo. 6. En caso de ser reelegido haber demostrado alto desempeño y cumplimiento de sus funciones. 7. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desempeñar el cargo. 8. No haber sido sancionado con suspensión de derechos y servicios sociales durante los dos (2) últimos años por el organismo encargado de la Inspección, Control y Vigilancia del Fondo de Empleados o por el organismo competente, ni por el Fondo, teniendo en cuenta el régimen disciplinario interno. 9. No haber sido condenado por penas privativas de la 	<p>COMITÉ DE APELACIÓN: El Fondo de Empleados contara con un Comité de Apelación el cual estará integrado por tres (3) integrantes con dos (2) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea general para períodos de dos (2) años pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General.</p> <p>La función específica de este Comité es conocer el recurso de apelación que se interponga por uno de los asociados contra las resoluciones dictadas por el órgano competente en desarrollo de los presentes estatutos, regímenes y reglamentos del Fondo de Empleados. Esta decisión será tomada mediante resolución motivada.</p>

Vigilada por Superintendencia de Economía Solidaria



<p>PARAGRAFO 1: El Comité de Control Social verificará el cumplimiento de este artículo, antes de que se produzca la inscripción como candidato a la Junta Directiva</p> <p>PARAGRAFO 2: Los integrantes de este órgano responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley los estatutos.</p> <p>PARAGRAFO 3. La asamblea general deberá tener en cuenta el cumplimiento de las anteriores requisitos por parte del asociado elegido en forma rigurosa así como su capacidad y actitudes personales, conocimientos, integridad ética, y destreza para ejercer el cargo para el cual se elige</p>	<p>libertad por delitos contra el erario público</p> <p>10. No estar incurso dentro de alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los estatutos.</p> <p>PARAGRAFO: Los integrantes de este órgano responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley los estatutos.</p>	
--	--	--

Vigilada por Superintendencia de Economía Solidaria

Cra 17 No. 10 – 02 Of 14 Cafetería Central del Galpón Universidad Tecnológica de Pereira Teléfonos 606 3137405 Celular 320 7239812

<https://fasut.utp.edu.co/> - fasut@utp.edu.co – www.facebook.com/FondodeEmpleadosFASUT